



**REF.: Entrega comodato a la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores" en forma exclusiva la sede social, y en forma compartida con la Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro" la multicancha, ambos terrenos ubicados en calle Transit N° 375, Población Villa Los Profesores, comuna de Estación Central.**

**Con esta fecha se ha dictado la siguiente:**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**SANTIAGO, 30.MAR2009\* 2149**

**VISTOS:**

a) La Carta de fecha 17 de diciembre del 2007 de la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores", al Director del Serviu Metropolitano, en que solicitan comodato de dos inmuebles destinados a sede social y a multicancha, ambos ubicados en calle Transit N° 375, Villa Los Profesores, comuna de Estación Central.

b) El Memorándum N° 109 de fecha 17 de mayo del 2007 del Jefe de Equipo de Tasaciones que adjunta los Informes de Tasación N° 109 de fecha 16 de mayo del 2007, en que se indica que el terreno ubicado en calle Transit N° 375, Villa Los Profesores, comuna de Estación Central, con destino Sede Social, Rol de avalúo 652-01, solicitado en comodato, tiene una tasación de 1.762 UF.

c) Copia simple del plano de Loteo Villa Los Profesores N° 1 de septiembre de 1987, del Subdepartamento de Arquitectura del Departamento de Proyectos y Estudios de la Subdirección Técnica del Serviu Metropolitano.

d) El Memorándum N° 029 de fecha 21 de febrero del 2007 del Jefe de Equipo de Tasaciones que adjunta los Informes de Tasación N° 29 de fecha 20 de febrero del 2007, en que se indica que el terreno ubicado en calle Transit N° 375, Villa Los Profesores, comuna de Estación Central, con destino Equipamiento Deportivo, Rol de avalúo 652-01, solicitado en comodato, tiene una tasación de 5.774 UF.

e) El Ordinario N° 2559 de fecha 11 de julio del 2008 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la entrega en comodato, por un plazo de 3 años a la Junta de Vecinos 14-1 "Villa Los Profesores" de la comuna de Estación Central de la sede social y multicancha ubicados en la calle Transit N° 375, en la Población Villa Los Profesores, de la comuna de Estación Central.

f) La Carta de fecha 22 de julio del 2008 de la Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro", al Director del Serviu Metropolitano, en que solicitan la entrega en comodato el Complejo Comunitario en su totalidad, o en su defecto, sólo de la multicancha.



**REF.: Entrega comodato a la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores" en forma exclusiva la sede social, y en forma compartida con la Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro" la multicancha, ambos terrenos ubicados en calle Transit N° 375, Población Villa Los Profesores, comuna de Estación Central.**

g) El Acta de Reunión en Oficina Serviu, de fecha 07 de agosto del 2008, en que ambas entidades acuerdan compartir el comodato de la multicancha y el comodato de la sede social sería para la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores"

h) El Ordinario N° 4038 de fecha 13 de octubre del 2008 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la entrega en comodato compartido por el plazo de tres años de una multicancha ubicada en calle Transit N° 375 de la Población Villa Los Profesores de la comuna de Estación Central a la Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro" y a la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores", ambas de esa comuna.

i) El Ordinario N° 33 de fecha 09 de enero de 2009, enviado por la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, por el cual solicita dar inicio al trámite legal del comodato.

j) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992, y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

k) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de fecha 19 de agosto del 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

**RESUELVO:**

1- Entréguese en comodato exclusivo a la Junta de Vecinos 14-1 Villa Los Profesores, la sede social de aproximadamente 599,50 m<sup>2</sup>, inmueble ubicado en calle Transit N° 375, Población Villa Los Profesores, comuna de Estación Central, por el plazo de 3 años, a contar de la celebración del contrato de comodato. El terreno se encuentra inscrito a mayor extensión a fojas 16010 N° 20743 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1970 y cuyos deslindes particulares de acuerdo al plano de Loteo Villa Los Profesores N° 1 de septiembre de 87, del Subdepartamento de Arquitectura del Departamento de Proyectos y Estudios de la Subdirección Técnica del Serviu Metropolitano, son los siguientes:

**DESLINDE SEDE SOCIAL (Exclusivo Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores"):**

**AL NORTE:** en línea e-b de 26,00 metros con terreno destinado a equipamiento deportivo; **AL SUR:** en línea diagonal M-N de 22,50 metros y línea N-Ñ de 13,50 metros con otros propietarios; **AL ORIENTE:** en línea f-e de 39,00 metros con calle Transit y; **AL PONIENTE:** en línea Ñ-b de 19,00 metros con otros propietarios.

**REF.: Entrega comodato a la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores" en forma exclusiva la sede social, y en forma compartida con la Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro" la multicancha, ambos terrenos ubicados en calle Transit N° 375, Población Villa Los Profesores, comuna de Estación Central.**

2- Entréguese en comodato a la Junta de Vecinos 14-1 Villa Los Profesores, en forma compartida con la Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro", la multicancha de aproximadamente 1.764,60 m<sup>2</sup>, inmueble ubicado en calle Transit N° 375, Población Villa Los Profesores, comuna de Estación Central, por el plazo de 3 años, a contar de la celebración del contrato de comodato. El terreno se encuentra inscrito a mayor extensión a fojas 16010 N° 20743 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1970 y cuyos deslindes particulares de acuerdo al plano de Loteo Villa Los Profesores N° 1 de septiembre de 87, del Subdepartamento de Arquitectura del Departamento de Proyectos y Estudios de la Subdirección Técnica del SERVIU Metropolitano, son los siguientes:

**DESLINDE MULTICANCHA (Compartido Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores" y Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro"):**

**AL NORTE:** en línea d-c de 29,50 metros con terreno destinado a área verde; **AL SUR:** en línea e-b de 26,00 metros con terreno sede social; **AL ORIENTE:** en línea e- d de 66,00 metros con calle Transit y; **AL PONIENTE:** en línea b-O de 57,00 metros y en línea diagonal O-c de 9,50 metros con otros propietarios.

3- El uso del inmueble dado en comodato a la Junta de Vecinos 14-1 "Villa Los Profesores" se destinará exclusivamente a sede social y, el comodato sobre la multicancha compartido con la Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro" se destinará exclusivamente a actividades de índole deportiva, y en ambos casos, deberán estar abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector.

4- Déjese constancia que la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores" y la Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro", deberán pactar conjuntamente el uso y administración de la multicancha entregada en comodato, mediante instrumento privado denominado "Reglamento de Uso y Administración de Multicancha" el que formará parte integrante del respectivo contrato de comodato.

5- Conforme a lo dispuesto en el Resuelvo N° 4 de la presente Resolución, el uso del inmueble entregado en comodato se realizará en forma compartida por ambas comodatarias en forma equitativa destinándose un 50% del tiempo a cada una de ellas. No obstante lo anterior, y en casos especiales podrá destinarse una mayor proporción de uso a cualquiera de las partes, lo que se convendrá y organizará en su oportunidad.

6- Impóngase particularmente a la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores", el cumplimiento de las siguientes obligaciones que deberá observar íntegramente a partir de la suscripción del contrato de comodato de la sede social:



**REF.: Entrega comodato a la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores" en forma exclusiva la sede social, y en forma compartida con la Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro" la multicancha, ambos terrenos ubicados en calle Transit N° 375, Población Villa Los Profesores, comuna de Estación Central.**

- a) Deberá asumir, todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligada al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;
- b) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;
- c) Deberá asumir la organización de todas las actividades vecinales y comunitarias que se desarrollen en el inmueble, debiendo velar por el uso compartido y equitativo de aquél por parte de todas las organizaciones comunitarias existentes en la Unidad Territorial;
- d) Deberá destinar el inmueble entregado en comodato única y exclusivamente a equipamiento para fines comunitarios;
- e) Deberán mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento;
- f) No podrán destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, a fines de lucro ni a fines habitacionales, ni ser utilizado como estacionamiento de vehículos;
- g) No podrán ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica;

7- Impóngase a la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores" y a la Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro", en su calidad de comodatarias el cumplimiento de las siguientes obligaciones que deberán observar íntegramente a partir de la suscripción del contrato de comodato, respecto de la multicancha:

- a) Deberán asumir, todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedarán obligadas al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;
- b) Deberán asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano;
- c) Deberán asumir la organización de todas las actividades deportivas y de entretención que se desarrollen en el inmueble, debiendo velar por el uso compartido y equitativo de aquél por parte de todas las organizaciones deportivas, sociales y culturales existentes en la Unidad Territorial;



**REF.: Entrega comodato a la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores" en forma exclusiva la sede social, y en forma compartida con la Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro" la multicancha, ambos terrenos ubicados en calle Transit N° 375, Población Villa Los Profesores, comuna de Estación Central.**

d) Deberán destinar el inmueble entregado en comodato única y exclusivamente a equipamiento para fines deportivos;

e) Deberán mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento;

f) No podrán destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, a fines de lucro ni a fines habitacionales, ni ser utilizado como estacionamiento de vehículos;

g) No podrán ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica;

8- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente, derivadas de la voluntad de cualquiera de las comodatarias, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

9- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución de los bienes raíces, en caso que no se cumpla con los objetos del comodato, o se de a los inmuebles un uso que se aleje de los objetivos argumentados por la o las comodatarias al momento de solicitarlo.

10.- El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de conformidad al resuelto 4, deberá realizar las acciones pertinentes para la pronta y rápida suscripción por parte de ambas Juntas de Vecinos, del respectivo Reglamento de Uso y Administración de Multicancha, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

11- Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

12- Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en los inmuebles entregados en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

13- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.



**REF.: Entrega comodato a la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores" en forma exclusiva la sede social, y en forma compartida con la Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro" la multicancha, ambos terrenos ubicados en calle Transit N° 375, Población Villa Los Profesores, comuna de Estación Central.**

14- Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato por la sede social, serán de cargo exclusivo de la Junta de Vecinos N° 14-1 "Villa Los Profesores" y los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato por la multicancha, será de cargo de ambas Juntas de Vecino N° 14-1 "Villa Los Profesores" y Junta de Vecinos N° 14-2 "Lautaro", en sus calidades de comodatarias, contribuyendo a la deuda por partes iguales, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

**ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE**



**ANDRES SILVA GALVEZ**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)**



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

EGE/ADA/FRP.  
**TRANSCRIBIR A:**

- Junta de Vecinos 14-1 Villa Los Profesores-Junta de Vecinos 14-2 Lautaro.
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fé
- Depto. Gestión Inmobiliaria- Depto. Contabilidad – Depto. Estudios
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias – Equipo Integración Social
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta (2721)

DIRECCION  
SERVIU METROPOLITANO  
PRESENTE.

SERVICIO METROPOLITANO  
DE PARTES-RECEPCION

9684 18.12.2007

DIST. Dirección C/A

Violeta R/ro  
G...  
C...  
19/12/07

La Directiva de la Junta de Vecinos 14-1, Villa del Profesor, ubicada en Transit # 375, Comuna de Estación Central, saluda atentamente a usted y le expone lo siguiente.:

Nuestra Junta de Vecinos ha estado sin vigencia por más de dos años, por una enfermedad del presidente anterior.

La actual Directiva, que fué elegida por asamblea de socios en Marzo del presente año, viene a solicitar a Ud., el **GOMODATO DE NUESTRA SEDE Y MULTICANCHA.**

Adjunto sirvase encontrar :


- . Ficha Solicitud
- . Certificado de Vigencia Personalidad Jurídica
- . Certificado de Vigencia Directiva Actual
- . Proyecto Social a Desarrollar
- . Carta Compromiso
- . Parte de Plano Serviú (Sede - Multicancha) de la Villa

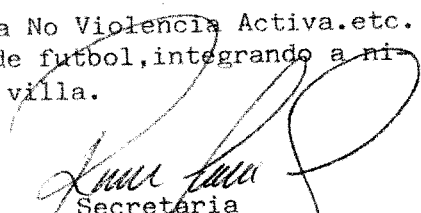
Los Profesores


Proyecto Social a Desarrollar :

- Formación de Club del Adulto Mayor
- Biblioteca Movil
- Postulación a Talleres que realiza la I. Municipalidad de Estación Central, para la comunidad de la Villa.
- Formación del Club de la Mujer:
  - . grupo de bailes Folcklóricos
  - . grupo de bailes modernos
  - . grupo de gimnasia aeróbica
  - . Taller de la Educación para No Violencia Activa.etc.
- Formación de Club deportivo de futbol, integrando a niños, jóvenes y adultos de la villa.

GRUPO DE VECINOS 14-1  
VILLA DEL PROFESOR N° 9106  
COMUNA ESTACION CENTRAL  
ASOCIACION SERVICIO MULTICANCHA  
GOMODATO  
24/12/07

  
Presidente  
Victor Seguel Cáceres  
C.I. 3.216.848-5

  
Secretaria  
Rosa Aburto Caniupan  
C.I. 13.045.306-6

  
Tesorera  
Gladys Cuéllar Arcos  
C.I. 6.694.187-6

SANTIAGO Diciembre 17 de 2007.-  
DEPTO GESTION INMOBILIARIA  
LINEA ..... FECHA **20 DIC 2007**  
FOLIO **9106** .....  
LETRA **E. Central**

TRANSFERENCIAS  
DIRECCION DE VECINOS TRANS  
9684  
FECHA **19 DIC 2007**  
INSTRUMENTO **14378**

**SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA  
EQUIPO DE TASACIONES /**

(109)  
N° Int. 109.-/

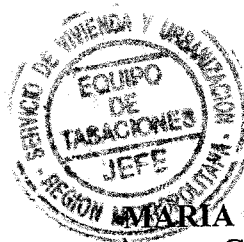
**MEMORANDUM N° 109 /**

**A : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS**  
**DE : JEFE EQUIPO DE TASACIONES**  
**ASUNTO : ENVIA INFORME TASACION INMUEBLE QUE INDICA**  
**FECHA : SANTIAGO,**

17 MAY 2007

Conforme a lo solicitado por su Memorándum N° 734 de fecha 13.04.07, adjunto Informe de Tasación N° 109 de fecha 16.05.07, correspondiente al inmueble ubicado en calle Transit N° 375, Villa Los Profesores, comuna de Estación Central.-

Saluda atentamente a Ud.,



**MARIA CECILIA PEÑA MARTINEZ  
CONSTRUCTOR CIVIL  
JEFE EQUIPO DE TASACIONES**

Incl:- Informe

JCM.

c.c. - DEPTO. CONTABILIDAD  
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA  
EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO  
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS  
EQUIPO DE TASACIONES

COMUNICACION DE TRANSFERENCIAS
FECHA 18/05/07 N° 3877
COMUNA
ATENCIÓN: SRA. Cecilia Peña
este



# Informe de Tasación Urbana

Nº 109

Objetivo: TASACION COMERCIAL

Tasador: José Mora Mora

Fecha Tasación: 16-05-2007

ANTECEDENTES BASICOS											
		Solicitante: JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS Tipo Bien: OTRO Dirección: TRANSIT Rol S.I.I.: 552-01 Fuentes: Planos Propiedad / Loteo: SI Ocupante de la Propiedad: ARRENDATARIO				Uso: EDUCACION Y CULTURA St: ESTACION CENTRAL Año: 08.99 Escritura Propiedad: NO S.I.I.: NO Objetivo: Sede Social				RUT: Memo 734/07 Piso: _____ Región: RM Coord.: _____ Medidas a Huincha: NO Otros: _____	
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD											
La propiedad se encuentra ubicada en el costado Poniente de calle Transit, a 300 m aprox. al Sur de la Avenida Libertador Bdo O'Higgins y a 250 m aprox. al Oriente de Av Las Rejas Sur.- En su interior se encuentra emplazada una construcción de albañilería reforzada, de un piso, destinada a Sede Social, incluida en la presente tasación.											
Diseño: TIPICO		Calidad General: REGULAR		Mantenición: SATISFACTORIO		Edificación: TERMINADA		Adecuación a Características Sector - Uso: NO		Edificación: SI	
Adecuación al Plan Regulador - Uso:		Edificación: SI		Factibles de Regularizar: SIN DATOS		D.F.L. 2: NO		Coproiedad: NO			
LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO											
Tipo Zona: URBANA		Uso Predominante: HABITACIONAL		Cambio Uso: IMPROBABLE		Velocidad cambio: NULA		Edificación Agrupación: CONJUNTO		Altura: MEDIA 1 pisos	
Calidad Edificación: CORRIENTE		Estado Conserv.: REGULAR		Densidad: MEDIA		Densificación: IMPROBABLE		Tendencia Desarrollo: ESTACIONARIO		Densidad Población: MEDIA ESTABLE	
Distancias a: Comercio/Servicios: 200 m.		Colegios: 250 m.		Area Verde: 150 m.		Movilización: BUS a 200 m.		Urbanización: COMPLETA		Calzada: ASFALTO C/SOLERA	
Alcantarillado: RED PUBLICA		Agua Potable: RED PUBLICA		Ancho (m.): 10		Aceras: PASTELON S/BANDEJON		Calles principales: AV. LAS REJAS a 250 m.		Electricidad: RED PUBLICA	
Accesibilidad: BUENA		Tipo Vía Acceso: CALLE		Categoría: PRINCIPAL		Distancia Esquina: 200 m.		Observaciones:			
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA											
Topografía: PLANO		Relación Frente/fondo: 1/ 2,0		Relación Terreno/Edificación: _____		Antejardín: _____ m.		Normativa Uso Suelo: _____		% Constr.: _____	
Observaciones: Terreno de forma irregular, con cierros de reja metálica con mallas del tipo bizcocho y acma. En su interior se emplaza una construcción de albañilería reforzada, de un piso, incluida en la tasación.											
SUPERFICIES Y VALORACION											
TERRENO		Frente		Fondo		Forma		Superficie		Un. UF/m2	
						MUY IRREGULAR		62,00 m2		2,20	
										40.613	
										\$ 24.350.000	
EDIFICACION Y OO.CC.											
		Clase		Calid.		C.Esp.		Pisos		Año Termin.	
1 Edificación de Albañilería reforzada		C		4		SC		1		1987 1,25	
2											
3											
4											
5											
Obras Complementarias										GL	
										\$ 280.000	
										\$ 8.170.000	
										\$ 32.520.000	
Valor de la UF = \$ 18.460,66											
OBSERVACIONES DEL TASADOR											
DESLINDES: N: 26,00 m, con terreno destinado a equipamiento deportivo; S: 36,00 m, en línea quebrada con terreno de población; 39,00 m, con calle Transit; O: 29,00 m, con terreno población. // La presente Tasación anula y reemplaza a lo indicado mediante MemoNº 543/02 y a todo valor señalado anteriormente con respecto a este terreno. // Valor Terreno: 1.319 UF - Valor Construcción: 443 UF											

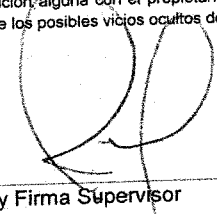
  
**José Mora Mora**  
 FIRMA DEL TASADOR

Insertar foto exterior o más representativa del bien

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

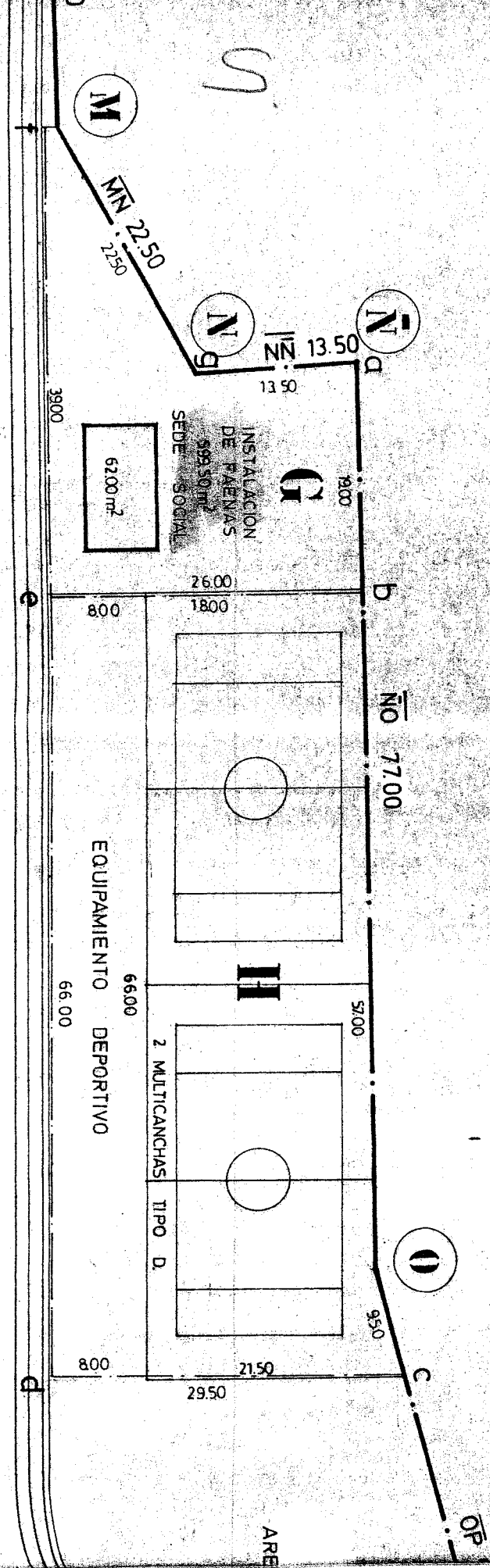
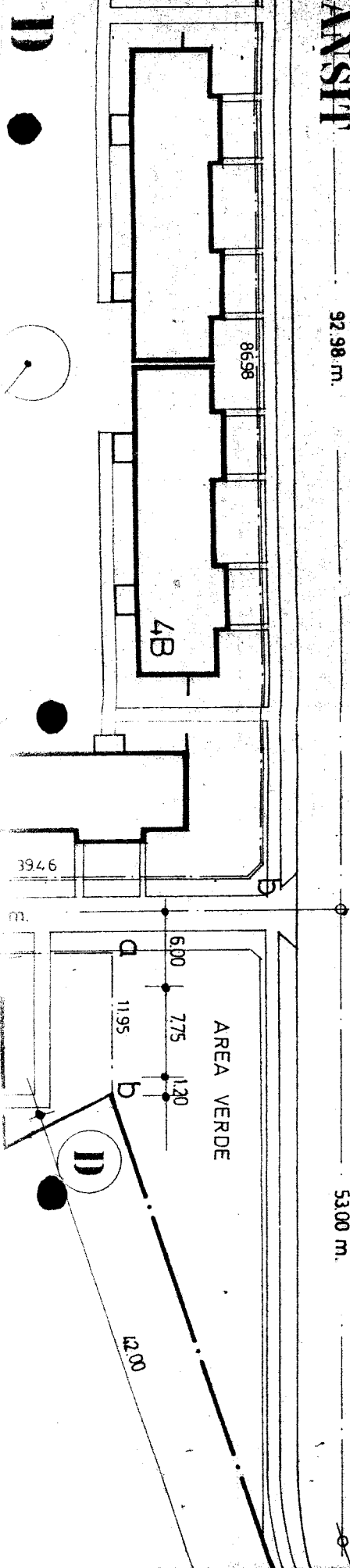
Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.



  
 Nombre y Firma Supervisor

17 MAY 2007

Fecha Revisión



S

N

SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA  
EQUIPO DE TASACIONES /

( 029 )  
N° Int. 029.-/

MEMORANDUM N° 029/

A : JEFE EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS  
DE : JEFE EQUIPO DE TASACIONES  
ASUNTO : ENVIA INFORME TASACION QUE INDICA  
FECHA : SANTIAGO, 21 FEB 2007

Conforme a lo solicitado por su Memorándum N° 175 de fecha 25.01.07, adjunto Informe de Tasación N° 029 de fecha 20.02.07, correspondiente al inmueble ubicado en calle Transit N° 375, Villa Los Profesores, comuna de Estación Central.-

Saluda atentamente a Ud.,



CECILIA PEÑA MARTINEZ  
CONSTRUCTOR CIVIL  
JEFE EQUIPO DE TASACIONES

Incl:- Informe

JJ  
JCM.

c.c. - DEPTO. CONTABILIDAD  
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA  
EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO  
EQUIPO DE TASACIONES

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	21/02/07 N° 1456
COMUNA	
ATENCIÓN	Sra. Sandra Jule
ate.	

# Informe de Tasación Urbana

Nº 29

Objeto: TASACION COMERCIAL

Tasador: José Mora Mora

Fecha Tasación: 20-02-2007

ANTECEDENTES BASICOS			
		Solicitante: JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS Tipo Bien: OTRO Dirección: TRANSIT Rol S.I.I.: 652-01 Fuentes: Planos Propiedad / Loteo: SI Ocupante de la Propiedad: ARRENDATARIO	RUT: Memo 175/07 Uso: DEPORTES Y RECREACION Nº: 375 St Comuna: ESTACION CENTRAL Año: 08.99 Escritura Propiedad: NO S.I.I.: SI Objetivo: Comodato, Destino: Reserva Equipamiento Deportivo
SGTO ROJAS LOS GLADIOLOS TRANSIT		Villa LOS PROFESORES Plano: T - 297 D.O.M.: NO	Piso: _____ Región: RM Coord.: _____ Medidas a Huincha: NO Otros: _____

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD			
La propiedad se encuentra ubicada en el costado Poniente de calle Transit, a 300 m aprox. al Sur de la Avenida Libertador Bdo O'Higgins y a 250 m aprox. al Oriente de Av Las Rejas Sur.-			
Diseño: TIPICO Adecuación a Características Sector - Uso: SI Adecuación al Plan Regulador - Uso: SI	Calidad General: CORRIENTE Edificación: PARCIAL Edificación: SI	Mantenición: SATISFACTORIO Edificaciones Sin Regularizar: SIN DATOS Factibles de Regularizar: SIN DATOS	Edificación: _____ D.F.L. 2: NO Copropiedad: NO

LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO			
Tipo Zona: URBANA Edificación Agrupación: CONJUNTO Calidad Edificación: CORRIENTE Tendencia Desarrollo: ESTACIONARIO Distancias a: Comercio/Servicios: 200 m. Urbanización: COMPLETA Cantarillado: RED PUBLICA Calles principales: AV. LAS REJAS Accesibilidad: BUENA Observaciones:	Uso Predominante: HABITACIONAL Altura: MEDIA 1 pisos Estado Conserv.: REGULAR Densidad Población: MEDIA ESTABLE Colegios: 250 m. Calzada: ASFALTO C/SOLERA Agua Potable: RED PUBLICA Tipo Vía Acceso: CALLE	Cambio Uso: IMPROBABLE Densidad: MEDIA Edad media: 45 años Area Verde: 150 m. Ancho (m.): 10 Aceras: PASTELON S/BANDEJON Electricidad: RED PUBLICA y AVENIDA 5 DE ABRIL Categoría: PRINCIPAL	Velocidad cambio: NULA Densificación: IMPROBABLE Calidad Ambiental: REGULAR Nivel Socio-económico: MEDIO-BAJO Movilización: BUS a 200 m. S/BANDEJON MONOFASICA AEREA a 300 m. Distancia Esquina: 200 m.

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA			
Topografía: PLANO Normativa Uso Suelo: EQUIP. Y SERVICIOS Observaciones: Terreno de forma irregular, con cierros de reja metálica con mallas del tipo bizcocho y acma. En su interior se emplazan dos multicanchas de asfalto que se incluyen en la presente tasación.-	Relación Frente/fondo: 1/ 2,0 % Constr.: _____ % Ocup. suelo: _____	Relación Terreno/Edificación: _____ Agrupación: _____ Antejardín: _____ m. Altura: 1 pisos	m.

SUPERFICIES Y VALORACION										Superficie	Un.	UF/m2	\$/m2	Total en \$	
TERRENO										1.764,60	m2	2,80	51.424	\$ 90.740.000	
EDIFICACION Y OO.CC.															
	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado						
1	Multicancha de asfalto	OT	3	SC	1	1995	1,25	1,25	#N/A	SAT	728,00	m2	1,10	20.202	\$ 14.710.000
2												m2			\$
3												m2			\$
4												m2			\$
5												m2			\$
Obras Complementarias											GL			\$ 590.000	
										Superficie edificada =	728,00	m2		EDIFICACION Y OO.CC. =	\$ 15.300.000
Valor de la UF = \$ 18.365,66										VALOR DE TASACION =			5.774 UF	\$ 106.040.000	

OBSERVACIONES DEL TASADOR		Acceptabilidad de las edificaciones:	TOTAL
DESLINDES: N: 29,50 m, con terreno destinado a área verde; S: 26,00 m, con otros propietarios; E: 66,00 m, con calle Transit; O: 66,50 m, en línea quebrada con otros propietarios. // La presente Tasación anula y reemplaza a lo indicado mediante Memorandum Nº 88/03 y a todo valor señalado anteriormente con respecto a este terreno. // Valor terreno: 4.941 UF.- Valor construcción 833UF			

José Mora Mora  
 FIRMA DEL TASADOR

Insertar foto exterior o más representativa del bien

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.



Nombre y Firma Supervisor  
 Fecha Revisión

Sent. 1388



EQUIPO TR. DE TRANSFORMACIONES	
FECHA	17/7/08 N° 9294
COMUNA	E. Central
ATENCION SR.	Sandra

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
 INT. N° 030- 730 - 2008-07-04  
 Carátula: 010707

ORD. N°: 2559 ✓

ANT.: Ordinario N°668 de fecha 30-06-2008.

MAT.: Comodato Sede Social y Multicancha, comuna de Estación Central.

SANTIAGO, 11 JUL 2008

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por documento indicado en el antecedente, se solicita la opinión de esta Seremi para entregar a la Junta de Vecinos N° 14-1 Villa del Profesor, el comodato de la Sede Social y Multicancha ubicadas en calle Transit N° 375, en la Población Villa Los Profesores, de la comuna de Estación Central, según plano N° T-297, de esa comuna.

Conforme a los antecedentes disponibles, esta Seremi no tiene inconvenientes para que se otorgue un nuevo comodato, por un plazo de tres años, según lo establecido en el Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA**  
 ABOGADO  
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

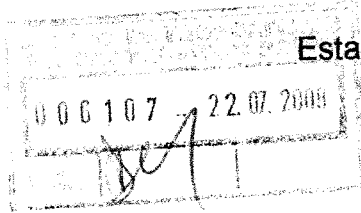
JEF/ FJC/ xpa  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 - Destinatario  
 - Secretaría Ministerial Metropolitana  
 - Depto. de Planes y Programas  
 - Archivo.

RECIBIDO  
 FECHA 11 JUL 2008  
 INGRESO 7417  
 (6841) actual

Alameda Libertador Bernardo O'higgins N° 874 - Piso 8° - Central Telefónica 351 3000  
 Fono Depto de Planes y Programas 351 2904 -- Fax 638 7110

Junta de Vecinos N°2  
"LAUTARO"  
Unidad Vecinal N°14  
Estación Central

Estación Central, 22 de julio de 2008



Sr.  
**ANDRES SILVA GÁLVEZ**  
Director  
SERVIU METROPOLITANO  
PRESENTE

De mi consideración:

Juan Inostroza., Presidente de la Junta de Vecinos N°2 "LAUTARO" Unidad Vecinal N°14, de Estación Central le saluda cordialmente y viene a exponer y solicitar lo siguiente:

El 09 de noviembre de 2006 (se adjunta documento) nuestra organización solicitó el Comodato del Complejo comunitario ubicado en Titán intersección con Transit. Este inmueble consta de una multicancha y una sede social que por muchos años utilizó la Junta de Vecinos Villa del Profesor. Cuando solicitamos el comodato se nos indicó que no podíamos pedir la multicancha por separado por lo cual solicitamos la totalidad del complejo. Estando en trámite la solicitud, ya para la firma del Seremi se nos informa que la Junta de Vecinos Villa del Profesor luego de años de inactividad, hoy contaba con directiva vigente y requerían de una sede, por lo que pedían que la sede ubicada en nuestra Población les fuera entregada. Con esta petición se frenó todo el trámite que nuestra organización había realizado. Consultados sobre el requerimiento de la otra organización planteamos que no teníamos problema en entregar la sede del complejo pues nuestro interés es regularizar la tenencia de la multicancha pues hemos invertido mucho dinero en su mantención.

Hoy nos encontramos con la sorpresa de que la Junta de Vecinos Villa del profesor no sólo está pidiendo la sede, sino también la multicancha. Nos parece una falta de respeto, luego de todas las gestiones realizadas y la buena administración que hemos realizado, se ponga en riesgo nuestra solicitud.

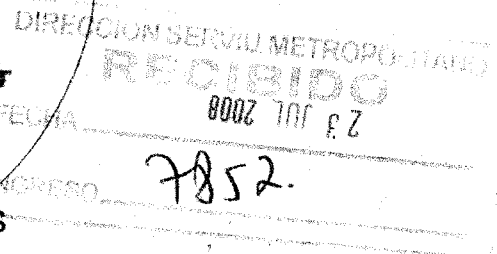
Por lo antes expuesto solicitamos se nos entregue en Comodato el Complejo Comunitario en su totalidad, de acuerdo a la petición original, o en su defecto se redacte un contrato entregando la multicancha a nuestra organización y la sede a la Junta de Vecinos Villa del Profesor. Es decir, ellos contarán con la sede que necesitan y nosotros seguimos administrando nuestro recinto deportivo, realizando las actividades habituales.

Confiando en una pronta respuesta a esta solicitud, se despide atentamente de Ud.

JUNTA DE VECINOS  
14 - 2 LAUTARO  
ESTACION CENTRAL  
Personalidad Jurídica 37 T  
RUT: 65.015.970 - 1

JUAN INOSTROZA FARIAS  
Presidente

Dirección: Los Argonautas N°264  
Fono: 7767152



## ACTA DE REUNIÓN EN OFICINA DE SERVIU

En reunión efectuada en las oficinas del Equipo Técnico de Transferencias del SERVIU Metropolitano, entre la Junta de Vecinos N°2 "Lautaro", de la Unidad Vecinal N°14, de Estación Central, representado por su Presidente, el Sr Juan Inostroza Farías, su Secretario Sr. Sergio Figueroa Rubilar y el Sr. Efraín Hernández Yañez, en representación del Vicepresidente, y por la Junta de Vecinos 14-1, Villa Los Profesores de Estación Central, su Presidente, el Sr. Víctor Julio Seguel Cáceres, la Sra. Gladys Cuellar Arcos, Tesorera, se ha acordado realizar las gestiones correspondientes para que este Servicio de V. y U. disponga la entrega a la Junta de Vecinos 14-1 citada, la Sede Social de 599,50 m2 (según Plano de Loteo) ubicada en calle Transit N°375 y a ambas Juntas de Vecinos, un comodato compartido del terreno singularizado como "Equipamiento Deportivo" de 1.764, 6 m2 (Plano T-297) ubicado en calle Transit S/N° contiguo a la Sede citada, ambos en la misma comuna de Estación Central.

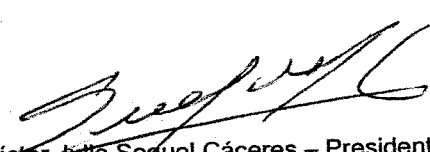
Lo anterior ratificado por las consiguientes firmas de los presentes:

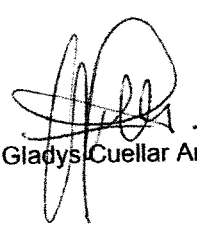
**JUNTA DE VECINOS  
14 - 2 LAUTARO  
ESTACION CENTRAL  
Personalidad Jurídica 37 T  
RUT.: 65.018.970 - 1**

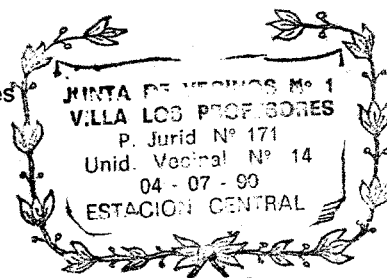
  
Sr. Juan Inostroza Farías - Presidente Junta de Vecinos N°2 "Lautaro"

  
Sr. Sergio Figueroa Rubilar - Secretario Junta de Vecinos N°2 "Lautaro"

  
Sr. Efraín Hernández Yañez

  
Sr. Víctor Julio Seguel Cáceres - Presidente Junta de Vecinos 14-1, Villa Los Profesores

  
Sra. Gladys Cuellar Arcos - Tesorera Junta de Vecinos 14-1, Villa Los Profesores



Santiago, 07 de Agosto de 2008



GOBIERNO DE CHILE  
**SEREMI**  
METROPOLITANA  
VIVIENDA  
URBANISMO

EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	17/10/08 N° 6458
COMUNA	Est. Central
ATENCIÓN SR.	Sanche
4038 ✓	

Departamento de Planes y Programas  
Interno N° 1387  
Carátula :12226

ORD.: N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: ORD. N° 873 de 02-09-08. SERVIU Metropolitano

ORD. N° 2559 de 11-07-08. SEREMI de Vivienda y Urbanismo

MAT.: Autoriza comodato compartido de multicancha a J.V. N° 2 "Lautaro" y J.V. "Villa Los Profesores".

SANTIAGO, 13 OCT. 2008

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según ORD. N° 873 de 02-09-08, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial autorizar comodato compartido de una multicancha ubicada en calle Transit N° 375 de la Población Villa Los Profesores de la comuna de Estación Central a la Junta de Vecinos N° 2 "Lautaro" y a la Junta de Vecinos "Villa Los Profesores", ambas de esa comuna.

Conforme a los antecedentes recibidos, esta SEREMI no tiene inconvenientes para que se otorgue un comodato compartido a ambas entidades por un plazo de tres años, estableciéndose en dicho contrato las condiciones de instalación, con ambas entidades referidas a días y horarios de uso, responsabilidades sobre el mantenimiento, limpieza, costos de consumos de servicios y otras consideraciones que permitan evitar conflictos entre estas Juntas de Vecinos.

Sin embargo, como fue autorizado un comodato exclusivo a la J.V. "Los Profesores", según ORD. N° 2559 de 11-07-08 de esta SEREMI, a petición de ese Servicio, solicito a Ud. efectuar los procedimientos de rigor para anular dicha exclusividad.

Saluda atentamente a Ud.,

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO	
RECIBIDO	
14 OCT 2008	
FECHA	
INGRESO	11218
(9440) Cent. URB	



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA  
ABOGADO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JEF/FUC  
DISTRIBUCIÓN:

1. Director SERVIU Metropolitano
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas
4. Archivo.



SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA  
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS  
INT. N° 19  
Ingreso 9106/07

DEPTO. VISE. y CONTROL 43  
(26)

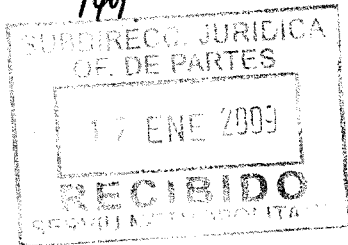
12.1.09

ORD. N°

33

ANT.: NOTA DEL 17/12/07 DE LA J.V. 14-1 VILLA  
LOS PROFESORES Y NOTA DEL 22/07/08 DE  
LA J.V. 14-2 LAUTARO.

MAT.: COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL  
COMODATO DE SEDE SOCIAL Y  
MULTICANCHA EN POBLACIÓN VILLA  
LOS PROFESORES.



9 ENE 2009

Santiago,

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Mediante nota citada en Ant., la Junta de Vecinos 14-1 - Villa Los Profesores solicita la entrega en comodato de la sede social y multicancha ubicadas en calle Transit N° 375, en la Población Villa Los Profesores de la comuna de Estación Central.

Por otra parte por nota del 22/07/08, la ~~Junta de Vecinos 14-2~~ Villa Lautaro también solicita la entrega en comodato de los inmuebles recién mencionados o al menos el correspondiente a la multicancha, argumentando que habrían sido ellos quienes lo solicitaron inicialmente.

A través del Ord. N° 2559 del 11/07/08, la SEREMI de V. y U. manifestó su conformidad a la entrega en comodato de ambos equipamientos a la Junta de Vecinos 14-1 - Villa Los Profesores.

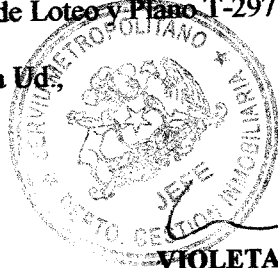
Posteriormente, y dadas las dificultades de ambas agrupaciones, en reunión sostenida el día 07/08/08 en las oficinas del Equipo Técnico de Transferencias y con ambas organizaciones presentes, se acordó entregar en comodato la sede social a la Junta de Vecinos 14-1 - Villa Los Profesores y la multicancha en comodato compartido a ambas organizaciones, como se expresa en acta de reunión que se adjunta.

Por Ord. N° 4038 del 13/10/08, la SEREMI de V. y U. se mostró favorable a la entrega en comodato compartido de la multicancha por un plazo de tres años, anulando la autorización de uso exclusivo de este equipamiento por parte de la Junta de Vecinos 14-1 - Villa Los Profesores.

En virtud de lo expuesto, agradeceré a Ud. ordenar la tramitación legal para entregar en comodato la sede social a la junta de vecinos 14-1 - Villa Los Profesores y al mismo tiempo ordenar en comodato compartido la multicancha a ambas juntas de vecinos, adjuntándose para ello los siguientes antecedentes:

- Nota del 17/12/07, de la Junta de Vecinos 14-1 - Villa Los Profesores.
- Certificados de Vigencia de Directiva y Personalidad Jurídica.
- Nota del 22/07/08, de la Junta de Vecinos 14-2 - Villa Lautaro.
- Certificados de Vigencia de Directiva y Personalidad Jurídica.
- Acta de Reunión del 07/08/08, realizada en SERVIU Metropolitano.
- Ords. N° 2559 del 11/07/08 y N° 4038 del 13/10/08, de la SEREMI de V. y U.
- Memorándum N° 29 del 21/02/07 y N° 109 del 17/05/07, de Jefa Equipo de Tasaciones.
- Copia parcial Plano de Loteo y Plano T-297.

Saluda atentamente a Ud.



VIOLETA RIFFO SALGADO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Incl.: Lo indicado.

AEM/SSA

DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIO - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - ARCHIVO.



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
METROPOLITANO  
Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento  
Depto. Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

5382

23/10/08

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad urgente de continuar con las reparaciones de los edificios de las poblaciones "Parinacota", "Valle de la Luna" y "Pascual Gambino" todas de la Comuna de Quilicura, insertas en el programa - Plan Piloto de la Movilidad Habitacional-del SERVIU Metropolitano. Que es caso señalar que existen departamentos desocupados los que constituyen un evidente riesgo de una ocupación arbitraria y por la fuerza de personas que conforman grupos ajenos a la comunidad. Esta situación así expresada importa un evidente y constante peligro de ocupación y de sustracción de elementos y materiales constructivos;
- b) La Resolución N° 223 del 30.04.2004 que aprobó los Antecedentes de la Licitación de las reparaciones de los departamentos ;
- c) El Ord. N° 330 del 12.05.05 del Director del SERVIU Metropolitano, en donde se solicita a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo otorgue la autorización para contratar, vía trato directo, las obras de reparación de los departamentos en las poblaciones "Parinacota", "Valle de la Luna" y "Pascual Gambino" todas de la Comuna de Quilicura.
- d) El Ord. N° 618 del 02.06.05 de la Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo por el cual se autoriza declarar de emergencia la contratación de las obras indicadas precedentemente, conforme a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 236/02 ( V y U).
- e) El Ord. N° 2384 de 29.10.2008 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, en que solicita la autorización para contratar, por el sistema de trato directo, con Constructora ICALMA S.A., la reparación de 12 departamentos ubicados en Socaire N° 311-Nave Poniente, población "Valle de la Luna", comuna de Quilicura, documento que cuenta con la anuencia de esta Dirección;
- f) La oferta de Constructora ICALMA S.A. , de fecha 22.10.08, para la reparación de 12 departamentos, ubicado en Socaire N° 311-Nave Poniente , población "Valle de la Luna" comuna de Quilicura en la suma de UF 4.250.- I.V.A. incluido, precio que no incluye valores pro forma , ni cubiertas caja escala ;
- g) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del tramite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 222 (V y U), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano ; la Resolución N° 685 (V. y U.) del 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente :

#### RESOLUCIÓN

1. Declárese de emergencia, exímase del trámite de Propuesta Pública, acéptese la oferta y contrátese vía Trato Directo con CONSTRUCTORA ICALMA S.A. (RUT: 96.992.260-6) en la suma de UF 4.250.-, IVA incluido, las obras de reparación de los 12 departamentos ubicados en Socaire N° 311-Nave Poniente, población "Valle de la Luna", Comuna de Quilicura. Este monto no incluye Valor Pro forma , ni cubierta caja escala .
2. Establézcase que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias para Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D.S. 236/02 (V y U) en adelante el

Reglamento, por el D.S. N° 127/77 (V y U), Reglamento del Registro de Contratistas del MINVU y sus modificaciones, por el D.S. N° 47/92 (V y U) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Bases Administrativas Especiales. Aclaraciones y Especificaciones Técnicas y todo lo señalado por la Resolución N° 223/04 y demás disposiciones atinentes a esta materia, los que se dan como conocidos por el contratista.

3. Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

- a) Plazo de ejecución: será de 150 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno
- b) Multas: Se aplicarán según lo establecido en el Reglamento. D.S. 236/02 (V. y U.).
- c) Garantía: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de UF 127,50.- (3% del monto del contrato) y se tomará por un plazo que exceda a lo menos 30 días del plazo de término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por la otra boleta equivalente al 3% que indica el Artículo 126 del Reglamento para "garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución".

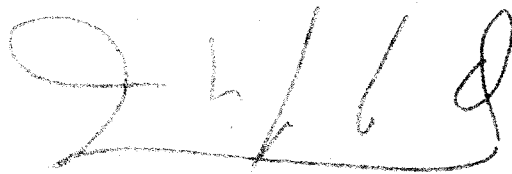
El plazo de garantía por la buena ejecución de las obras será de 2 años contados desde la fecha fijada como término de las obras. Este plazo de garantía se entiende sin perjuicio de la garantía legal de 5 años a que se refiere el Art. 2003, inciso 3° del Código Civil, el que se contará también desde la fecha de término de las obras, indicadas en el Acta de Recepción. Además, el contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato, la Póliza de Seguro que se indica en el Artículo 51 del Reglamento, por el 3% del valor total del contrato, el que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

- d) Estados de Pagos: Los estados de pagos serán determinados por la I.T.O. a través del presupuesto compensado y formulado de acuerdo al avance de las obras. Se formularán estados de pago cada 28 días con la posibilidad de formular pagos de las obras ordinarias cada 14 días y serán pagados siempre y cuando se encuentren vigentes tanto la Boleta y Garantía del fiel cumplimiento del Contrato y Póliza de Seguro.
4. La Sub Dirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a CONSTRUCTORA ICALMA S.A. (RUT: 96.992.260-6) la cantidad de UF 4.250.- IVA incluido, ( Cuatro mil doscientos cincuenta unidades de fomento) mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la I.T.O. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.
5. Establécese que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:
- a) Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.
  - c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.
  - d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
  - e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad

competente de Servicio que corresponda.

- f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.
- g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen esta.
6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
7. La Sub Dirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
8. Déjese constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Impútese el gasto hasta la suma de UF 10,00.- al Ítem 31.02.004.30012781-0 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano , aprobado por Ley N° 20.232/07 para el 2008, la diferencia se imputará dentro del plazo contractual.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRES SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

GRA/JCC/LAMM/PSJA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
(4) MINISTRO DE FE

(8)

9599



REF: Programa Movilidad Habitacional  
Contrata por Trato Directo.  
Reparación 12 departamentos  
SOCAIRE N° 311-P-Pobl. Valle de la Luna  
Comuna : Quilicura

- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA :  
CONSTRUCTORA ICALMA S.A.  
LOS NOGALES N° 9389-FONO:558.0482.LA CISTERNA
- OFICINA DE PARTES

ORD. N° 2008

ANT. : Res.E-838. del 2008;  
Presupuesto AGUAS ANDINAS.

MAT.: Solicita conforme V°B° a Valores Proforma que se indican.

*Juan Marquez*  
*18/03/09*

SANTIAGO,

17 MAR. 2009

A : SEÑOR DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Por medio de la Resolución Exenta N° 8382 del 2008 fueron contratadas las reparaciones de 12 departamentos en el block ubicado en SOCAIRE N° 311-Poniente ,de la población "Valle de la Luna" comuna de Quilicura ,con Constructora ICALMA S.A.

Las Resolución Exenta N° 8382 del 2008 no incluían Valores Pro forma ,por lo que solicitó a Ud. dar su conformidad al pago de la suma de \$ 4.303.359 .- que corresponde a la reposición de los arranques y medidores de agua potable en el block ubicado en SOCAIRE N° 311-Poniente.

Las obras de regularización de los Servicios de agua potable serán ejecutados por AGUAS ANDINAS y pagados en forma directa por medio de la dictación de una Resolución.

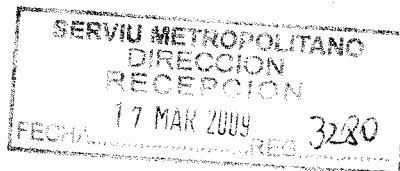
Saluda atentamente a Ud.

**GONZALO RIQUELME ALVARO**  
**ARQUITECTO**  
**SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO(S)**

*JCC.LAMM.PSJA*  
**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE
- ARCHIVO

3418





*Patricio San Juan*  
*17/03/09*

RECEBIDO  
PARTES-RECLAMO  
003919 - 13.03.2009

AGUAS ANDINAS  
OFICINA DE PARTES  
003886 12.03.2009  
CARTAS

Señor  
Jorge Catalán Cordero  
JEFE DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN  
SERVIU METROPOLITANO  
SERRANO 45  
Santiago

REF.: Presupuesto Regularización de  
Servicio de Agua Potable

De nuestra consideración:

Nos permitimos someter a su consideración el presupuesto por la regularización de los servicios de **agua potable** de 12 departamentos ubicados en Pje. Socaire N° 311 poniente, P. Valle de la Luna, de la Comuna de Quilicura y cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 4.303.359, **cabe señalar que solamente el costo de la normalización es con, IVA incluido.**

Este presupuesto fue elaborado de acuerdo a solicitud del Sr. Patricio San Juan Aracena y que deberá ser aceptado por escrito antes de iniciar los trabajos correspondientes.

CALLE	N°	CANTIDAD DEPTOS	MEDIDORES	COSTO Reglamentación y deuda
Pje. Socaire	311 poniente	12	15 mm. : 08 20 mm. : 04	2.857.909 1.445.450
TOTAL		12		4.303.359

Este presupuesto tiene una validez de 60 días, a contar de esta fecha y puede ser pagado en nuestra agencia comercial ubicada en Av. Presidente Balmaceda N° 1398, comuna Santiago

Para cualquier consulta adicional sobre la materia, le agradeceremos contactarse con Carlos Aliaga Retamales, al teléfono 4963032 e-mail [caliaga@aguasandinas.cl](mailto:caliaga@aguasandinas.cl)

Saluda atentamente a Ud.,

*Luci Ghiardo*  
BRUNO LUCI GHIARDO  
Subgerente Expansión Comercial  
AGUAS ANDINAS

3929  
16 MAR. 2009